



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000061 - 2018 - MDI

Independencia, 06 de Abril del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** El Documento Simple N°4510-2018, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia – SOMUN-I, Informe N° 263-2018-SGP-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Personal, Informe Legal N° 70-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 894-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Independencia – SOMUN - I, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La Convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado”;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 se pronuncian sobre la aplicación supletoria de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, el Decreto Supremo N° 03-2004-TR que establecen El Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, refiere en su artículo 2° que; (...) Los actos de modificación de sus estatutos, la designación y los cambios de los integrantes de la junta directiva, se registraran ante la misma instancia (...);

Que, mediante Documento Simple N.º 4510-2018 de fecha 02 de marzo del 2018, el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN-I, solicita reconocimiento a la Nueva Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 263-2018-SGP/GAF/GM/MDI de fecha 08 de marzo del 2018, la Sub. Gerencia de Personal, considera procedente lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia SOMUN-I;

Que, mediante Informe Legal N° 70-2018-GAL-MDI de fecha 15 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina se declare procedente el conocimiento de la nueva Junta Directiva del Gremio Sindical SOMUN-I;

Que, mediante informe N° 894-2018-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando las opiniones técnica y legal, considera viable se prosiga con los trámites correspondientes a fin que se emita el acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER** a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Independencia SOMUN-I, para el periodo del 18 de febrero del 2018 al 17 de febrero del 2020 a los siguientes trabajadores con sus respectivos cargos:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| • Sr. Carlos Alberto Catalino Torres | Secretario General                                      |
| • Sr. Julio Melquiades Purca Sanca   | Secretario de Organización, Actas, Archivo y Disciplina |
| • Sr. David Gonsalvo Gonzales        | Secretario de Defensa Laboral                           |
| • Sr. Jesús Mayta Ramos              | Secretario de Educación, Cultura y Recreación           |
| • Sr. José Antonio Gil Becerra       | Secretario de Prensa y Comunicaciones                   |
| • Sra. Laura Siesquen Santamaría     | Secretaria de Economía y Finanzas                       |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Sr. Renee García Pozo
- Sr. Eugenio Pedro Virhuez Cordova

Secretario de Bienestar y Asistencia Social  
 Secretario de Relaciones Institucionales

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub. Gerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*e*

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
 EVANS R. SIFUENTES OCAÑA  
 ALCALDE

